

BUIN, 30 ENE. 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 362 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 314 de fecha 25 de enero de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 26 de enero al 01 de febrero de 2024. Nómbrese como Secretario Municipal Subrogante al funcionario municipal don Víctor Zúñiga Silva, Director de Control, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Con fecha 29 de enero de 2024 en Memorándum N° 368 la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la feria emprendedores/as Buin Oriente, el día 03 de febrero de 2024.

4.- Las Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de la Feria de Emprendedores/as Buin Oriente, por el día 03 de febrero de 2024, desde las 16:00 a las 23:00 horas, en calle Víctor Troncoso N° 245.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAA. VZS(S). mss.
DISTRIBUCIÓN:

- DIDEKO
- D.A.F.
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria Emprendedores Buin Oriente_03 febrero.doc

